CERTIFICACION LABORAL

***EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY**, actuando como Alcalde Municipal de Sativasur Boyacá, e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.977.365 expedida en Bogotá D.C., **CERTIFICA** que la señorita **MARIA FERNANDA APARICIO DIAZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.868.189 expedida en Sativasur - Boyacá, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con el Municipio de Sativasur.*

NUMERO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO
MS-CD-PSP-007-2023	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR VIGENCIA 2023*	*20/01/2023*	*30/04/2023*	*TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS.*
MS-CD-PSP-024-2023	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR VIGENCIA 2023*	*11/05/2023*	*29/12/2023*	*DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) DIAS*

De acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato en mención. LAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA fueron las siguientes:

1.- Atención, valoración y seguimiento de casos de Comisaria de Familia, apoyo profesional de forma ocasional al programa Centro Vida y atención prioritaria a casos de la población vulnerable del municipio.
2.- Realización y presentación de informes para el ICBF, Secretaría de Salud y demás dependencias u órganos del departamento que lo exijan.

3.- Realización de visitas personalizadas cuando se requiera, en casos de Comisaria de Familia, adultos mayores y cualquier caso a población vulnerable que se presente en el municipio.
4.- Estar en disponibilidad para atender casos de acción inmediata cuando la urgencia lo requiera, a casos de Comisaria de Familia, apoyo profesional al programa Centro Vida y a cualquier caso a población vulnerable que se presente en el municipio.
5.- Presentar los informes que le solicite el Municipio a través del supervisor del contrato.
6.- Desarrollar las actividades en la ejecución del contrato conforme a las indicaciones que al respecto le haga la entidad contratante.
7.- Emitir conceptos que apoyen los procesos administrativos y/o judiciales que adelante el Municipio o la Comisaría de Familia.
8.- Elaborar las minutas para visitas, atención, valoración y seguimiento de casos, a los procesos de comisaria de familia.
9.- Verificación de derechos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la Constitución Política de Colombia, Ley 599 de 2000 Código Penal y La ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes y pertinentes.
10.- Entregar toda la documentación que el contratista haya producido en ejecución del presente contrato la cual pasa a ser de propiedad del Municipio.
11.- Guardar la respectiva reserva de información para y por la ejecución del contrato, actuar con lealtad con el Municipio y acatar las sugerencias o recomendaciones que el Municipio realice a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el fin de evitar suspensión del contrato o inejecución de este.
12.- Realizar las visitas y entrevistas necesarias en el área rural y urbana con el objeto de orientar y atender psicológicamente las personas que lo requieran.
13.- Brindar atención especializada en la modalidad intervención de apoyo por condiciones de amenaza o vulneración.
14.- Servir de apoyo profesional a la Alcaldía de Sativasur y en especial a la Comisaria de Familia del Municipio, Institución Educativa y demás dependencias Municipales que lo requieran.

15.-. Realizar informe de la valoración al estado psicológico de cada niño, niña, adolescente o adulto mayor el cual será adjunto en la respectiva carpeta del proceso.

16.- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional de los niños, niñas, adolescentes o adultos mayores y en caso de tener conocimiento sobre algún evento de maltrato o violencia sexual hacia ellos o ellas, informar a la Comisaria de Familia o las autoridades competentes.

17.- Aceptar la Asesoría que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y seguir sus recomendaciones.

18.- Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo de la calidad en los procesos de atención respectivos.

19.- Realizar las actividades pertinentes y programadas en los planes de acción de la política pública de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar; demás políticas públicas y respectivos comités de acuerdo con la competencia profesional.

20.-. Realizar campañas de promoción y prevención dirigidas a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Institución Educativa sobre consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas, proyecto de vida, prácticas de utilización de tiempo libre, salud sexual y reproductiva, prevención del abuso sexual, la violencia intrafamiliar y las que se requieran por la población adscrita a los programas sociales del municipio.

21.- Las demás inherentes al contrato o que requiera la entidad

La presente se expide en Sativasur- Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la Interesada.

EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY
Alcalde Municipio

Folios: (0) Folios.
Elaboro: Lida Gómez – Apoyo Despacho Municipal.
Reviso: Edison Aparicio – Alcalde Municipal.
Aprobó: Edison Aparicio – Alcalde Municipal.
Copia Archivo